



TUCUMÁN

RESOLUCIÓN 253/2022
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SIPROSA)

Creación de Residencia de Enfermería en Pediatría de tres años de duración con sede en el
Hospital Regional de Concepción Dr. Miguel Belascuain.
Del: 13/05/2022; Boletín Oficial: 17/05/2022

VISTO, que por las presentes actuaciones se tramita la implementación de la Residencia de Enfermería en Pediatría con sede en el Hospital Regional de Concepción “Dr. Miguel Belascuain”, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 05/49 obra Programa de la Residencia a implementarse con su debida introducción, fundamentación, perfil del egresado, destinatarios, propósitos, objetivos generales, programa de formación, desarrollo del programa por año de formación, cronograma de rotación, bloques de contenidos teóricos transversales, cronograma de actividades, carga horaria, documentación de los profesionales que formarán parte integrante del cuerpo docente de la Residencia, evaluación;

Que a fs. 30/38 se adjuntan informes de situación de revista de los profesionales que formarán el cuerpo docente de la residencia;

Que a fs. 39 la Dirección General de Recursos Humanos en Salud emite informe de competencia;

Que en relación al encuadre legal del pedido gestionado, cabe poner de manifiesto que el artículo 5º de la Resolución N° 076/SPS -20 “Reglamento General de Residencias del Sistema Provincial de Salud” dispone que: “...Las residencias pueden ser creadas de oficio, a propuesta de la Dirección del Hospital o repartición que funcionará como sede de acuerdo a las siguientes modalidades:

a) Residencia Básica: es el proceso de formación de posgrado, que requiere para su ingreso acreditar título universitario, sin que se requiera formación previa en otra especialidad.

b) Residencia Básica Modalidad articulada: es el proceso de formación de posgrado, que requiere para su ingreso acreditar título universitario, iniciando su formación en una especialidad básica y completando en otra especialidad.

c) Residencia Post Básica: es el proceso de formación de posgrado, que requiere para su ingreso, acreditar la formación en una residencia básica.

A- La creación y aprobación de una Residencia: se hará mediante acto administrativo del Presidencia del Sistema Provincial de Salud.

B- Deberá adjudicarse: la opinión fundada del Comité de Docencia e Investigación del Establecimiento, si lo tuviere”;

Que por lo antes expuesto, se considera que no existen objeciones legales que formular para que la máxima autoridad de conducción del organismo en virtud de facultades conferidas por la Ley N° 5652 y por artículo 5º de la Resolución n° 076/SPS-2020, emita el pertinente acto administrativo que disponga al respecto;

Que habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el Art. 12º de la Ley N° 5652, el presente acto administrativo será suscripto por el Secretario Ejecutivo Médico, conforme lo allí dispuesto. Por ello, en uso de las facultades conferidas por Ley n° 5.652, y atento al dictamen jurídico de fs. 40 y vta.,

EL SECRETARIO EJECUTIVO MEDICO
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la creación de Residencia de Enfermería en Pediatría, de tres (3) años de duración con sede en el Hospital Regional de Concepción “Dr. Miguel Belascuain”, conforme al Programa de fs. 04/28 que como Anexo pasa a formar parte del presente acto resolutivo, designándose a los profesionales del mencionado Hospital que se detallan a continuación en el carácter que en cada caso se indica:

Director de la Residencia: Lic. Solórzano Juan Eduardo – DNI N° 31.044.934.

Sub-Director de la Residencia: Lic. Lucena Ricardo Alberto – DNI N° 24.960.919.

Instructores de la Residencia: Lic. Varela Marcela Carolina, DNI N° 26.860.976 Lic. Galván Mariquena Judith – DNI N° 39.141.670 Lic. Ramos Juan Edmundo – DNI N° 30.446.485

Lic. Ángel Alfredo Roble – DNI N° 26.506.290

Lic. Reales Roque Ramón – DNI N° 33.704.095

Lic. Rojas Graciela Beatriz – DNI N° 22.263.615

Lic. Aguirre Amanda Beatriz – DNI N° 20.591.102

Art. 2º.- Registrar, comunicar, notificar, Publicar en el Boletín Oficial, y archivar.